



**Conferencia de las  
Naciones Unidas sobre  
Comercio y Desarrollo**

Distr.  
LIMITADA

TD/RBP/CONF.6/L.1  
15 de noviembre de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

QUINTA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS  
ENCARGADA DE EXAMINAR TODOS LOS ASPECTOS  
DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS EQUITATIVOS  
CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL  
DE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS

Antalya (Turquía), 14 a 18 de noviembre de 2005  
Tema 8 del programa

**PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA CONFERENCIA DE  
LAS NACIONES UNIDAS ENCARGADA DE EXAMINAR TODOS  
LOS ASPECTOS DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS  
EQUITATIVOS CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL  
CONTROL DE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS**

**Antalya (Turquía), 14 a 18 de noviembre de 2005**

**Relator:** Sr. Rahim HUSEYNOV (Azerbaiyán)

**Oradores**

Presidente de la Autoridad Turca de la Competencia	Alemania	Zambia
Secretario General de la UNCTAD	Angola	Jordania
Primer Ministro en funciones de Turquía	Zimbabwe	El Salvador
Presidente saliente de la Cuarta Conferencia de Examen	Comunidad Europea	Indonesia
	China	Namibia
	India	México

**Nota para las delegaciones**

El presente proyecto de informe es un texto provisional que las delegaciones pueden modificar.  
Se ruega que las solicitudes de enmienda de las declaraciones de las delegaciones se comuniquen a más  
tardar el **miércoles, 23 de noviembre de 2005** a:

Sección de Edición de la UNCTAD,  
Oficina E.8106 - Fax: +41 22 907 0056; Teléfono: +41 22 907 1437

## I. DECLARACIONES INTRODUCTORIAS

### Apertura de la Conferencia

1. El **Presidente de la Autoridad Turca de la Competencia** señaló que las economías en las que la asignación de los recursos económicos no se deja al mercado y en las que los recursos los distribuye una autoridad central tienen problemas incluso para satisfacer las necesidades básicas de los ciudadanos, con la pérdida consiguiente de bienestar social. En comparación, en las economías de mercado, las políticas de la competencia parecen ser el medio más eficaz de impedir la pérdida de bienestar que se produce en un entorno imperfectamente competitivo. Una economía de mercado que funcione bien y basada en la libre competencia es también importante para generar crecimiento y desarrollo económicos. La Autoridad Turca de la Competencia, que es una organización independiente, había adquirido excelente reputación desde su creación tanto por su funcionamiento eficiente como por la calidad sustantiva de las decisiones adoptadas a lo largo de casi un decenio. La cooperación internacional en materia de derecho y política de la competencia continuamente adquiría importancia. Tal cooperación permitía el intercambio de información y de experiencias entre los organismos de la competencia y contribuía a la aplicación efectiva del derecho de la competencia contra los cárteles internacionales nocivos. Esta cooperación venía facilitada por planteamientos comunes entre los países cooperadores respecto del derecho y la política de la competencia.

2. El **Secretario General de la UNCTAD** destacó los beneficios de la política de la competencia, que se habían subrayado en la XI UNCTAD y que promoverían los objetivos de desarrollo del Milenio y el Consenso de Monterrey. Un tema adecuado para la Conferencia sería "construir nuevos puentes" entre la política de la competencia, la liberalización del comercio y el desarrollo, entre los esfuerzos nacionales e internacionales en esta esfera, y entre todos los interesados pertinentes. Examinó las actuales tendencias en esta esfera, en particular la prevalencia de las prácticas anticompetitivas a nivel internacional, que causaban considerables pérdidas a los países en desarrollo, así como la creciente adopción y aplicación de legislación de la competencia y de acuerdos bilaterales y regionales que contenían disposiciones en materia de política de la competencia, todos los cuales promovían una mayor cooperación internacional. Se necesitaban nuevos esfuerzos para seguir avanzando, ya que las disposiciones relacionadas con la competencia de los acuerdos internacionales no siempre se habían aplicado plenamente y

podían no bastar para tratar los problemas de los actores más débiles. La UNCTAD desempeñaba un papel esencial en esos esfuerzos, porque su mandato general en materia de comercio y desarrollo y debido a que se encargaba de la aplicación del Conjunto de Principios y Normas, que era el único instrumento plenamente aplicable a nivel multilateral y universal en esta esfera. La futura labor de la UNCTAD debería reflejar las directrices señaladas en el Consenso de São Paulo y podría centrarse en vigilar las tendencias en el ámbito de la competencia, ayudando al desarrollo y la aplicación de regímenes de la competencia en los países en desarrollo, y a fortalecer la cooperación internacional mediante acuerdos bilaterales y regionales y la aplicación reforzada del Conjunto, en consonancia con las necesidades, objetivos y limitaciones de capacidad de los países en desarrollo.

3. El **Primer Ministro en funciones de Turquía** dijo que la política de la competencia estimulaba la innovación, lo cual a su vez promovía la investigación y el desarrollo y de esta forma generaba competitividad. Un mercado que funcionase bien contribuía a crear un entorno comercial habilitante para el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas. La debida aplicación del derecho de la competencia nivelaba el terreno de juego para los actores en el mercado y de esta forma aumentaba el número de empresas que podían competir en los mercados mundiales. A este respecto, destacó que crear una cultura de la competencia entre consumidores y empresas debía ser uno de los principales objetivos del derecho y la política de la competencia. Describió las experiencias de la Autoridad Turca de la Competencia desde su creación en 1997, destacando que, como organización independiente, la Autoridad había desempeñado eficazmente sus funciones y de una forma transparente. Esto lo habían observado y apreciado varias organizaciones internacionales en diversas ocasiones. El objetivo general de la política de la competencia en Turquía era, en consonancia con las tendencias internacionales, aumentar el bienestar social y dar a los consumidores acceso a productos más baratos y mejores. Garantizar que los mercados permanecieran abiertos desempeñaba un papel esencial en la preservación de la democracia. Además, cuando se tenía en cuenta la inversión extranjera directa, especialmente desde la perspectiva de los países en desarrollo, era fácil ver el significado de una política de la competencia que no discriminase entre las empresas nacionales y extranjeras y que ofreciese un terreno de juego justo y equilibrado para todos. Por último, la competencia internacional contribuía a difundir los beneficios del proceso de mundialización. Destacó que la UNCTAD seguía desempeñando un papel importantísimo, orientando a los países

en la aplicación de políticas de la competencia encaminadas a promover el crecimiento y el desarrollo.

### **Apertura de la sesión plenaria**

4. El **Presidente saliente de la Cuarta Conferencia de Examen** dijo que, desde la Cuarta Conferencia de Examen, la UNCTAD había respondido de forma ejemplar a las expectativas de los Estados miembros en el ámbito de la competencia. En particular, había respondido a las expectativas de los países en desarrollo reforzando la capacidad de sus autoridades de la competencia, incluso, cuando era necesario, promoviendo la cooperación regional, cooperando con otros órganos, en particular la OCDE y la Red Internacional de Defensa de la Competencia, y respondiendo adecuadamente a las desventajas de los países en desarrollo, en particular mediante programas de capacitación en los idiomas de los países y las regiones interesados.

## **II. EXAMEN DE TODOS LOS ASPECTOS DEL CONJUNTO DE PRINCIPIOS Y NORMAS EQUITATIVOS CONVENIDOS MULTILATERALMENTE PARA EL CONTROL DE LAS PRÁCTICAS COMERCIALES RESTRICTIVAS (Tema 6 del programa)**

5. El representante de **Alemania** recordó la importancia del Conjunto de Principios y Normas. El examen de los logros alcanzados mediante el Conjunto debería efectuarse a la luz del objetivo de promover una política internacional de la competencia que respondiera a los retos de los mercados mundializados pese al carácter nacional del derecho de la competencia. En respuesta a las crecientes presiones competitivas resultantes de la mundialización, las firmas se dedicaban a prácticas contrarias a la libre competencia, y, por tanto, era necesario intensificar la cooperación internacional tanto a nivel político como entre las autoridades de la competencia. Muchos países habían adoptado ahora leyes de la competencia, y se estaban planteando nuevas cuestiones, tales como la de determinar las leyes aplicables a los casos de competencia transfronteriza, la cuestión de si las leyes deberían tener por objeto proteger los mercados nacionales o internacionales y la forma en que las autoridades de la competencia podían cooperar y sobre la base de qué normas. Destacó la importancia de las actividades de la UNCTAD en esta esfera, en particular la Ley Modelo y las actividades de asistencia técnica, en las que su Gobierno había participado. La UNCTAD debería cooperar estrechamente con otras

organizaciones internacionales que trabajaban en la esfera de la competencia, en particular la OCDE y la Red Internacional de Defensa de la Competencia (ICN). Destacó que esta Red era de carácter voluntario y que su trabajo producía recomendaciones no vinculantes. Consideró que no sólo las empresas sino también los gobiernos resistían a la presión competitiva resultante de la liberalización por diversos medios tales como las subvenciones, a causa de la influencia de los grupos de interés. Esto subrayaba la importancia de las actividades de defensa de la competencia y la evaluación de los efectos regulatorios de toda legislación propuesta.

6. El representante de **Angola** dijo que la competencia en las economías liberalizadas ayudaba a algunos países en desarrollo a alcanzar elevados niveles de desarrollo pero que a otros los hacía más pobres. La mundialización había conducido a un aumento de las prácticas contrarias a la libre competencia a nivel internacional, y se estaba planteando un nuevo debate sobre si era necesario establecer normas de la competencia multilaterales en el marco de la OMC o si debería reforzarse el Conjunto.

7. El representante de **Zambia** describió las experiencias de la Autoridad Zambia de la Competencia durante los nueve años de su funcionamiento. La Autoridad había conseguido apoyar reformas económicas orientadas al mercado. Esto no se habría podido lograr sin la continua existencia técnica recibida de la UNCTAD, en particular el suministro de material sobre la aplicación de la competencia y la defensa de la competencia, en particular un manual sobre la formulación y la aplicación del derecho de la competencia, así como seminarios para investigadores, jueces y abogados del derecho de la competencia. La UNCTAD había también permitido a los países en desarrollo participar en varios eventos nacionales, regionales, internacionales, aumentando de esta forma su participación en debates sobre cuestiones actuales, así como el intercambio de información y los contactos profesionales. En términos generales, los programas de la UNCTAD para la creación o el fortalecimiento de las autoridades de la competencia en la región habían contribuido a la reforma económica en esos países. Pidió a la UNCTAD que reforzase sus programas de asistencia técnica en la región del África meridional y oriental y, en nombre de los Estados miembros de MECAFMO, dio la bienvenida a la reciente creación de la Comisión de Malawi para la Competencia.

8. El representante de **Jordania**, recordando que su Gobierno había adoptado una ley de la competencia en 2002, describió cómo estaba organizada la autoridad de la competencia, sus

decisiones iniciales, y los programas de capacitación que había implantado. Se necesitaba más ayuda para la creación de capacidad.

9. El representante de **Zimbabwe** dijo que la Autoridad de Zimbabwe en materia de competencia tenía un mandato que abarcaba los sectores económicos tanto de propiedad pública como de propiedad privada. Su fusión con la institución encargada de las tarifas arancelarias había generado sinergias mediante la interacción entre la política de la competencia y la política comercial. Su país había participado activamente en las actividades de la UNCTAD y de MECAFMO y había cooperado también con países vecinos en el ámbito de la competencia. Pidió a la UNCTAD que ampliase su cooperación técnica relacionada con la aplicación de las normas de la competencia.

10. El representante de la **Comunidad Europea** destacó la importancia de la Conferencia de Examen para intercambiar opiniones sobre la competencia y la importancia de las actividades de la UNCTAD en esta esfera, en particular la Ley Modelo. Describió las recientes actividades de la Unión Europea en el ámbito de la competencia, en particular las negociaciones de adhesión para los miembros que aspiraban a ingresar en la Unión Europea, el examen por la OCDE del derecho europeo de la competencia, y el progreso alcanzado en la Red Internacional de Defensa de la Competencia, en particular en la lucha contra los cárteles internacionales. La Comisión Europea había decidido cooperar más estrechamente sobre las cuestiones de la conducta unilateral.

11. El representante de **China** señaló que muchos países en desarrollo habían aprovechado las disposiciones del Conjunto para formular sus leyes de la competencia. Elogió los esfuerzos de la UNCTAD a este respecto y su insistencia en los intereses de los países en desarrollo, que también recibían considerable asistencia técnica. Describió la legislación china antimonopolio, la vigente y la propuesta. Destacó la necesidad de reforzar la cooperación internacional en el ámbito de la competencia, dado el proceso de mundialización y el consiguiente aumento de las fusiones transnacionales. Con el rápido crecimiento del comercio internacional, la distinción entre actividades económicas nacionales e internacionales se había hecho borrosa. Había grandes diferencias entre la legislación de la competencia de los distintos países, que causaban costos adicionales a las transacciones, en tanto que los esfuerzos internacionales de cooperación

no habían conducido a un cambio sustantivo. Por tanto, era necesario comenzar un trabajo de largo aliento sobre la formulación de normas uniformes internacionales antimonopolio.

12. El representante de la **India** recordó que la India había adoptado una nueva legislación de la competencia en 2002, que pronto entraría plenamente en funcionamiento. El Conjunto debería elaborarse en forma de guía, que los países podían adaptar como desearan. En el ámbito de la competencia la uniformidad no era factible, y el objetivo debería ser alcanzar un consenso en objetivos amplios, con ajustes adecuados a las necesidades locales. Al recomendar un acuerdo modelo sobre la competencia, debería prestarse atención a las necesidades de los países en desarrollo, y en todo marco multilateral de la competencia deberían figurar disposiciones especiales y excepciones para los países en desarrollo. Primero podría haber un modelo de acuerdo de cooperación destinado a países en desarrollo en posición igual, que posteriormente podría elevarse a acuerdo de cooperación multilateral. Se necesitaban más medidas activas para que los países en desarrollo pudieran tratar con los cárteles internacionales y garantizar la cooperación efectiva de los países desarrollados con ese fin. Debería también prestarse más atención al abuso de la dominación internacional ejercida por las empresas transnacionales mediante el comportamiento del mercado o la propiedad intelectual. Debería preverse un mecanismo habilitante para reforzar las decisiones contra las entidades que tienen su sede en países desarrollados y se dedican a prácticas contrarias a la libre competencia. Los países desarrollados deberían reconocer las decisiones de las autoridades de la competencia de los países en desarrollo contra los cárteles internacionales que tienen su sede en territorios de países desarrollados y deberían ayudar en la persecución de los miembros de los cárteles. Las leyes de la competencia de los países en desarrollo deberían reconocer las necesidades especiales del sector no estructurado y aceptar la necesidad de preferencias especiales e incentivos para ese sector. Destacó también la necesidad de la defensa y la creación de capacidad sobre cuestiones de la competencia en los países en desarrollo, de forma que estuvieran destinadas a todos los interesados. Se acogería favorablemente que la UNCTAD hiciera hincapié en la creación de capacidad en la región del Asia meridional.

13. El representante de **El Salvador** dijo que la ley de la competencia de su país entraría en vigor en 2006. La UNCTAD había contribuido significativamente a ayudar a los países en desarrollo, especialmente mediante sus actividades de creación de capacidad e investigación.

Destacó los positivos resultados que el programa de la COMPAL había alcanzado para los países beneficiarios, y propuso que se utilizara como modelo para otros países de América Latina.

14. El representante de **Indonesia** hizo referencia a las reformas orientadas al mercado que habían tenido lugar en su país en los últimos años, y que habían conducido a un sistema de competencia abierto y equitativo. Era preciso hacer ajustes en la política de la competencia de los países en desarrollo para que las empresas pudieran prepararse para los rigores de la competencia plena por medios tales como la flexibilidad o las exenciones. Desde que había empezado a funcionar, la Autoridad Indonesia de la Competencia había encontrado dificultades resultantes de lo limitado de los presupuestos, las diversas interpretaciones jurídicas de los tribunales, la falta de comprensión por parte de otros órganos públicos, la renuencia de las empresas a cumplir con el derecho, y la falta de apoyo político. Por tanto, los países en desarrollo aún no tenían experiencia suficiente para participar en un marco multilateral de la competencia. Primero era necesario compartir las experiencias en la práctica en la cooperación para mejorar la aplicación efectiva del derecho de la competencia.

15. El representante de **Namibia** dijo que la renuencia de las empresas de su región a efectuar inversiones transfronterizas reforzaba la necesidad de aumentar la competencia nacional. Describió las experiencias iniciales de la Autoridad Namibia de la Competencia en la aplicación de la recientemente adoptada Ley de la competencia en lo que respecta a las transacciones en las que participaban empresas tanto nacionales como extranjeras. La Autoridad Namibia de la Competencia estaba dispuesta a contribuir a la aplicación y desarrollo de las disposiciones en materia de política de la competencia de la Unión Aduanera Sudafricana.

16. El representante de **México** destacó que los datos económicos demostraban los beneficios de la competencia para fomentar la competitividad. Se necesitaba un marco multilateral para hacer frente a los cárteles internacionales y establecer normas para combatir el abuso de la dominación en las industrias en gran escala. Era de lamentar que la Ronda de Doha no incluyera las normas de la competencia, pero la UNCTAD debería abordar la promoción de normas multilaterales, porque eran necesarias para promover el desarrollo.



### III. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

#### A. Apertura de la Conferencia (Tema 1 del programa)

17. De conformidad con la resolución 55/182 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2000, la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas encargada de examinar todos los aspectos del Conjunto de Principios y Normas equitativos convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas fue declarada abierta el 14 de noviembre de 2005 en Antalya (Turquía).
18. En la ceremonia inaugural dirigieron la palabra a la Conferencia el Sr. Abdüllatif Şener, Primer Ministro en funciones de Turquía; el Sr. Supachai Panitchpakdi, Secretario General de la UNCTAD; y el Sr. Mustafa Parlak, Presidente de la Autoridad Turca de la Competencia.
19. El Sr. François Souty (Francia), Presidente de la Cuarta Conferencia de Examen, declaró abierta la primera sesión plenaria de la Conferencia.

#### B. Elección del Presidente y de los demás miembros de la Mesa (Tema 2 del programa)

20. En su sesión plenaria de apertura, celebrada el 14 de noviembre de 2005, la Conferencia eligió al Presidente y a los demás miembros de la Mesa:

*Presidente:* Sr. Mustafa Parlak (Turquía)

*Relator:* Sr. Rahim Huseynov (Azerbaiyán)

*Vicepresidentes:* Sr. Bruno Lasserre (Francia)  
Sr. Ulf Böge (Alemania)  
Sr. Hanspeter Tschaeni (Suiza)  
Sra. Berenice Napier (Reino Unido)  
Sra. Melissa Kehoe (Estados Unidos)  
Sra. Ludmila Solontsova (Federación de Rusia)  
Sr. Dan Ioan Pencu (Rumania)  
Sr. Ismael Malis (Argentina)

Sr. Byron Fernando Larios López (El Salvador)  
Sra. Mariana Tavares de Araujo (Brasil)  
Sra. Komal Anand (India)  
Sr. Syamsul Maarif (Indonesia)  
Sra. Luna Abbadi (Jordania)  
Sr. Hassan Dabzat (Marruecos)  
Sr. Moudjaïdou Soumanou (Benin)  
Sr. Peter Njoroge (Kenya)  
Sr. Kening Zhang (China)

21. La Conferencia decidió además que los coordinadores regionales participarían en los trabajos de la Mesa durante la Conferencia.

**C. Aprobación del reglamento**  
(Tema 3 del programa)

22. También en la sesión plenaria de apertura, la Conferencia aprobó el reglamento, que figura en el documento TD/RBP/CONF.3/2/Rev.1.

**D. Aprobación del programa y organización de los trabajos de la Conferencia**  
(Tema 4 del programa)

23. En la misma sesión, la Conferencia aprobó el programa, que figura en el documento TD/RBP/CONF.6/1. (Véase el anexo 1.)

**E. Credenciales de los representantes ante la Conferencia**  
(Tema 5 del programa)

**a) Nombramiento de la Comisión de Verificación de Poderes**

24. La Conferencia estableció la Comisión de Verificación de Poderes, basada en la composición de la Comisión de Verificación de Poderes del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, a saber: Camerún, China, Panamá, Portugal, Santa Lucía, Samoa, Sierra Leona, Federación de Rusia y Estados Unidos de América. La Conferencia convino en que si algún país miembro de la Comisión de Verificación de Poderes de la Asamblea General no estaba representado en la Conferencia de Examen, el grupo regional al que perteneciera dicho país designaría a otro para que lo sustituyera. En consecuencia, El Salvador sustituyó a Panamá, la India a Samoa y Malawi a Sierra Leona.

-----